



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 286-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 05 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 644-2025-UNJ-P, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Oficio N° 501-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Oficio N° 869-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 658-2025-UNJ-P, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, DESIGNAR al Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello, identificado con DNI N° 43895483, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de octubre de 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 283-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, ENCARGAR la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Keny Fidel Gálvez Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 04 y 05 de diciembre de 2025;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 286-2025-P-CO-UNJ

05-DICIEMBRE-2025

fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Memorando N° 644-2025-UNJ-P, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Directora de la Dirección General de Administración a gestionar viáticos y pasajes para comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto a los jefes de las oficinas detallados en el Oficio N° 1009-2025-UNJ-P/DGA, para los días 04 al 06 de diciembre del año en curso, para que participen en el "Congreso Nacional de Arbitraje, Prevención y Resolución de Conflictos CONARC 2025", que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto los días 04 y 05 de diciembre del presente año, el cual ha sido programado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD-CCPTM;

Que, mediante Oficio N° 501-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la encargatura de funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones al Ing. Luis Eduardo García Zavaleta, Jefe de la Unidad Formuladora, para los días 04 y 05 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, a fin de que participe en el "Congreso Nacional de Arbitraje, Prevención y Resolución de Conflictos CONARC 2025", que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto los días en mención, de manera presencial, organizado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD-CCPTM;

Que, mediante Oficio N° 869-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la gestión de la encargatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con eficacia los días 04 y 05 de diciembre de 2025, al Jefe de la Unidad Formuladora con las atribuciones inherentes al cargo, debido a que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones participara en el curso "Congreso Nacional de Arbitraje, Prevención y Resolución de Conflictos CONARC 2025", que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto de manera presencial;

Que, mediante Memorando N° 658-2025-UNJ-P, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 04 y 05 de diciembre del presente año, al Ing. Luis Eduardo García Zavaleta, Jefe de la Unidad Formuladora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al **Ing. LUIS EDUARDO GARCÍA ZAVALAETA**, Jefe de la

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 286-2025-P-CO-UNJ

05-DICIEMBRE-2025

Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, con eficacia anticipada los días 04 y 05 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Bryan Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE